AÑO XXXVI • LUNES, 22 DE JUNIO DE 2020 • NÚMERO 124

SUMARIO

I — DISPOSICIONES GENERALES

i. — DISPOSICIONES GENERALES	
MINISTERIO DE SANIDAD	Página
Orden SND/535/2020, de 17 de junio, por la que se modifica la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, y la Orden SND/458/2020, de 30 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad	14008
III. — PERSONAL	
VARIOS EJÉRCITOS	
ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA	
PERSONAL MILITAR	
Recompensas	14009
PERSONAL VARIO Recompensas	14013
SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA	14010
PERSONAL VARIO	
Recompensas	14015
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	
PERSONAL MILITAR	
Recompensas	14022
PERSONAL VARIO	14007
Recompensas EJÉRCITO DE TIERRA	14027
PERSONAL VARIO	

Recompensas

Recompensas

Recompensas

ARMADA

PERSONAL VARIO

EJÉRCITO DEL AIREPERSONAL VARIO

14051

14104

14120



 Núm. 124
 Lunes, 22 de junio de 2020
 Pág. 401

,	Pág
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	
PERSONAL MILITAR	
·	
CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS	S ARMADAS
CUERPO MILITAR DE INTERVENCIÓN	
 ESCALA DE OFICIALES 	
Comisiones	
CUERPO MILITAR DE SANIDAD	
ESCALA DE OFICIALES	
Comisiones	141
 ESCALA DE OFICIALES ENFERMEROS 	
Comisiones	141
RESERVISTAS	
Situaciones	141
EJÉRCITO DE TIERRA	
CUERPO GENERAL	
 ESCALA DE OFICIALES 	
Bajas	141
ESCALA DE TROPA	
•	141
CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS	
ESCALA DE OFICIALES (LEY 17/99) Baias	
VARIOS CUERPOS	
RESERVISTAS	
ARMADA	
CUERPO GENERAL	
 ESCALA DE SUBOFICIALES 	
	141
• ESCALA DE MARINERÍA	
•	
•	
CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA	
ESCALA DE TROPA	
	141
•	

CVE: BOD-2020-s-124-401 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 124 Lunes, 22 de junio de 2020 Pág. 402

	Página
EJÉRCITO DEL AIRE	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES	
Reserva	14181
Destinos	14182
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Destinos	14183
Servicio activo	14191
ESCALA DE TROPA Reise	14192
Bajas	14192
RESERVISTAS	14193
Situaciones	14193
GUARDIA CIVIL	
ESCALA DE OFICIALES	
Suspensión de empleo	14195
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Suspensión de empleo	14196
ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS	
Servicio activo	14198
Retiros	14199
BajasSuspensión de empleo	14210 14211
VARIAS ESCALAS	14211
Retiros	14214
IV. — ENSEÑANZA MILITAR	
IV. — ENSENANZA WILLIAN	
ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO	
Convocatorias	14216
Cursos	14247
Convalidaciones	14253
V. — OTRAS DISPOSICIONES	
MINISTERIO DE DEFENSA	
OON VENUO	4.4050
CONVENIOS	14259
VI. — ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL	
TRIBUNAL SUPREMO	14260
	00

CVE: BOD-2020-s-124-402 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 124 Lunes, 22 de junio de 2020 Pág. 403

Página

RETRIBUCIONES

,		
DIDECCION	CENIEDAL	DE PERSONAL
DIRECTOR	UENERAL	DE PERSUNAL

Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada Ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:



Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa



Núm. 124

Lunes, 22 de junio de 2020

Sec. I. Pág. 14008

I. — DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE SANIDAD

Orden SND/535/2020, de 17 de junio, por la que se modifica la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, y la Orden SND/458/2020, de 30 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

https://www.boe.es/boe/dias/2020/06/18/pdfs/BOE-A-2020-6310.pdf

(B. 124-1)

La Orden a que se refiere el párrafo anterior ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 170, de 18 de junio de 2020.

CVE: BOD-2020-124-14008 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 124 Lunes, 22 de junio de 2020

Sec. V. Pág. 14259

V. — OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

CONVENIOS

Resolución 420/38152/2020, de 4 de junio, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio con Airbus Military Sociedad Limitada, para establecer las bases de colaboración y de apoyo mutuo.

Con fecha 16 de marzo de 2020, el Ministerio de Defensa y Airbus Military Sociedad Limitada (AMSL), han suscrito un Convenio para la colaboración entre las partes para la optimización del destino final de la flota de aviones A400M declarada como «no operable», cuyo objeto es establecer las bases de colaboración y de apoyo mutuo que posibiliten la oportuna enmienda al contrato para la fase de Desarrollo y Producción entre la Organización Conjunta para la Cooperación en Materia de Armamento («Organisation Conjointe de Coopération en matière d'Armament») y AMSL.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dado que el acceso a la información de este Convenio supone un grave perjuicio para la garantía de la confidencialidad, el secreto profesional y la propiedad intelectual e industrial, así como contra los intereses económicos y comerciales del contrato en el que se ampara, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la reseña de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 4 de junio de 2020.—El Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro Hernández.

ANEXO

Convenio para la colaboración entre las partes para la optimización del destino final de la flota de aviones A400M declarada como «no operable»

El presente Convenio recoge los acuerdos bilaterales alcanzados entre el Ministerio de Defensa (MINISDEF) y Airbus Military S.L. (AMSL) que permitieron un acuerdo general entre los países participantes del programa A400M para la reorientación del contrato global, con objeto de asegurar la viabilidad del programa, tal y como acordaron los Ministros de Defensa o Secretarios de Estado de los países participantes con la firma de la Declaración de Intenciones el 5 de febrero de 2018. Supone además la adaptación a la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, del Convenio de colaboración entre el MINISDEF y AMSL, firmado el 14 de septiembre 2016, que establecía las bases de colaboración para la optimización del destino final de la flota de aviones A400M declarada no operable.

(B. 124-2)

(Del *BOE* número 170, de 18-6-2020.)

CVE: BOD-2020-124-14259 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod